

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2014-00022-00
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S
DEMANDADOS: JOSÉ LUIS SANCHEZ GIRALDO

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, luego de revisado el expediente, se pudo establecer que la peticionaria no se encuentra facultada para tal fin, toda vez que carece de derecho de postulación en el asunto de la referencia. El día 03 de febrero del año en curso se efectuó requerimiento para su remisión, sin que se haya cumplido tal carga procesal. Por tanto, no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso para declarar terminado el proceso por pago total.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, dentro del asunto de la referencia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en ESTADO
ELECTRÓNICO No. De marzo de 2022

MARIADEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria

